



(+INFO)

El sufragio universal

El reformismo electoral en la Argentina se inscribe en un contexto de cambios electorales en Europa Occidental. En un proceso gradual, varios países superaron el voto censitario y dieron lugar al sufragio universal, sustentado en ideas igualitarias de participación política de todas las clases sociales. En un primer período lo hicieron Francia (1848-1852), Inglaterra (1866) y Noruega (1898). Años después se sumaron Alemania (1907), Suecia (1909), Italia (1912), Dinamarca (1915), Holanda (1917), Bélgica y Luxemburgo (ambos en 1919).



Roque Sáenz Peña, caricatura en *Fray Mocho*, 1912.

4. La cuestión electoral

La demanda de una mayor participación política por parte de los nuevos partidos políticos, sumada a los reclamos de los trabajadores, llevó a la clase dirigente a iniciar un proceso de reformas electorales. La sanción de la Ley Sáenz Peña en 1912 permitió la participación ampliada de los ciudadanos.

El primer intento de reforma electoral

A principios del siglo xx, las nuevas clases sociales expresaban con fuerza los reclamos de elecciones sin fraude y de mejoras en las condiciones laborales. Algunos integrantes de la clase dirigente advirtieron entonces las dificultades de seguir gobernando con un sistema de participación restringida.

En 1902, durante su segunda presidencia, Roca impulsó una **reforma electoral**, elaborada a partir de un proyecto del ministro del Interior, Joaquín V. González. Esta ley electoral fijó en 18 años la edad mínima para votar, creó el padrón cívico permanente (es decir que el votante no debía inscribirse en cada elección) y estableció el control de los sufragios por los partidos políticos. Pero no concedió el voto secreto, que era el mecanismo que hubiera permitido una mayor participación de los ciudadanos.

El principal cambio fue la división de los distritos electorales en **circunscripciones uninominales**. Hasta ese momento, cada provincia (y, en su ámbito, la Capital Federal) constituía un distrito, en el que se votaba por la totalidad de los representantes. La ley dividió cada distrito en tantas circunscripciones como diputados a elegir. Así, cada circunscripción elegía un diputado y en cada una competían los candidatos de distintos partidos políticos. Esta norma solo se aplicó en la votación nacional de 1904 (en la que Manuel Quintana resultó elegido presidente) y en algunos comicios parciales. Su implementación no produjo cambio significativo alguno: la participación electoral siguió siendo escasa; se mantuvo el control sobre la oposición, la que únicamente triunfó en tres circunscripciones del interior y en seis de la Capital Federal, y se excluyó a las minorías.

Ante esos resultados, la oposición continuó reclamando la reforma del sistema electoral. La UCR optó por la "abstención revolucionaria" hasta que se lograra la plena participación política.

La Ley Sáenz Peña

En las elecciones de 1910 triunfó el candidato de los sectores modernistas de la elite dirigente, Roque Sáenz Peña. Este envió al Congreso tres proyectos de ley para implementar una reforma electoral.

La ley 8.871 (conocida como **Ley Sáenz Peña**), sancionada en 1912, estableció el **voto universal, secreto y obligatorio**. El sufragio universal se refería a la participación de los varones mayores de 18 años que figuraran en el listado de la conscripción (padrón militar) y de los extranjeros naturalizados (+INFO). Las mujeres no votaban.

La ley exigía la confección previa de un padrón electoral, es decir, una lista de los ciudadanos habilitados para votar. El día de la elección, el votante entraba al "cuarto oscuro" (llamado así porque no se veía desde el exterior lo que ahí ocurría) y colocaba dentro de un sobre la boleta del partido por el que optaba; luego, introducía el sobre en una urna sellada.

El voto obligatorio se estableció como modo de incorporar a la mayor cantidad de ciudadanos a las obligaciones cívicas.

Mediante el sistema de **lista incompleta** se aseguraba la representación de las minorías, ya que se reservaba un tercio de los cargos a la primera minoría.

- Reforma electoral
- Ley Sáenz Peña
- Voto secreto, universal y obligatorio

- Participación ampliada
- Ciudadano

La participación ampliada

La Ley Sáenz Peña significó el fin de la república restrictiva que había caracterizado el período del régimen oligárquico. A partir de su sanción se abrió la posibilidad de una **participación ampliada**.

Como hasta entonces la mayor parte de los habitantes en condiciones de votar se habían mantenido al margen de las elecciones, ya sea por ignorancia, por indiferencia o por temor a los mecanismos de presión propios del sistema restrictivo, había que constituirlos en **ciudadanos**. Para lograr ese fin se instituyó el voto obligatorio, es decir que la participación en las elecciones se convirtió en un **deber cívico**. Aun así, llevó años obtener un compromiso electoral masivo. Si bien la clase media se mostró inmediatamente dispuesta a formar parte de la nueva situación electoral, no ocurrió así con la clase trabajadora. Esta, más preocupada por su situación social que por la participación en las votaciones y, en algunos casos, seguidora de la prédica de abstención de los anarquistas o, en otros, analfabeta y alejada de los centros de votación, se fue incorporando lentamente. Recién a partir de las elecciones de 1946 lo haría de manera masiva.

El partido político que más se benefició con el cambio fue la UCR. En 1912, poco antes de que se aprobara la reforma electoral, abandonó su abstención electoral. Se presentó en los comicios de Santa Fe para la renovación de la gobernación y de la Legislatura y obtuvo un triunfo. Luego participó en elecciones en la Capital Federal, donde ganó, y en Córdoba, donde perdió. En marzo de 1914, Entre Ríos eligió un gobernador radical.

No obstante, como los conservadores mantenían el control en la mayoría de las provincias, la elite suponía que el nuevo sistema no afectaría gravemente sus posiciones de poder. Sin embargo, los comicios presidenciales de 1916 demostraron que los cambios producidos en la sociedad argentina también influían en la política. El radicalismo obtuvo el triunfo electoral con la fórmula **Hipólito Yrigoyen-Pelagio Luna (+INFO)**. Esta victoria radical significó el fin del orden liberal-conservador y el comienzo de una nueva etapa en la que los sectores populares tuvieron mayor participación política.

A

ACTIVIDADES

Actores sociales

Causas y consecuencias

1. **Relean** la información de la página 286 acerca del sistema electoral durante el régimen oligárquico. **Escriban** un texto que compare el sistema electoral antes y después de la Ley Sáenz Peña. **Tengan en cuenta** las siguientes oposiciones: voto cantado/voto secreto, voto voluntario/voto obligatorio, lista completa/lista incompleta y participación restringida/participación ampliada.
2. **Establezcan** las causas de la reforma electoral de 1912.
3. **Enuncien** las consecuencias de esa reforma electoral.
4. **Analicen** la información acerca de las elecciones de 1916.
 - a) ¿Cuáles fueron los principales actores políticos?
 - b) ¿A qué clases sociales representaba cada uno de los partidos?
 - c) ¿Qué porcentaje de los votos le correspondió a cada partido?
 - d) **Representen** en un gráfico circular esos porcentajes. ¿Qué conclusiones pueden obtener de la observación del gráfico?



(+INFO)

Elecciones nacionales del 2 de abril de 1916

Partido	Candidatos	Votos
Unión Cívica Radical	Hipólito Yrigoyen Pelagio Luna	372.810
Partido Conservador	Ángel Rojas Juan Serú	154.549
Partido Demócrata Progresista	Lisandro de la Torre Alejandro Carbó	140.443
Partido Socialista	Juan B. Justo Nicolás Repetto	56.107



AL MISMO TIEMPO

Cuando el radicalismo triunfó en las elecciones de 1916, en Europa se estaba desarrollando la Primera Guerra Mundial, ante la cual el gobierno argentino se declaró neutral.



Retrato de Hipólito Yrigoyen, con la banda presidencial.



Mesa electoral, después de la Ley Sáenz Peña.